

# BOLETIN OFICIAL



# DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-  
do, 50 cts.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pts.

AÑO IV

MARTES, 7 NOVIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 311

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 3 de noviembre de 1939 acordando el cese de los Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Murcia y Orense y nombrando para dichos cargos a don Francisco Friciro Iglesias y don Marcelino Carrillas García, respectivamente.—Página 6250.
- Otra** de 3 de noviembre de 1939 nombrando a don Manuel de la Prada y Sedas Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, vacante por fallecimiento.—Págs. 6250 y 6251.
- Otra** de 4 de noviembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Portero 2.º del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, al servicio del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, don Marciano Trocho Morales.—Página 6251.
- Otra** de 4 de noviembre de 1939 id. id. al Portero 1.º del id. id. don Benito Calles Juan.—Página 6251.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden** de 31 de octubre de 1939 nombrando Agregado Militar a la Embajada de España en Lisboa al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Carlos Taboada Sangro.—Página 6251.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Ordenes** de 18, 19, 21 y 26 de septiembre y 28, 31 de octubre y 2 de noviembre de 1939 sobre concesión de licencias a varios funcionarios de Correos.—Páginas 6251 y 6252.
- Otras** de 30 y 31 de octubre de 1939 concediendo licencias por enfermedad a los funcionarios de Correos que se indican.—Páginas 6252 y 6253.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas**.—Orden de 25 de octubre de 1939 disponiendo la baja en el Ejército del Sargento de Ingenieros don Juan Manzano Porquera.—Página 6253.
- Señalamiento de haber pasivo**.—Orden de 31 de octubre de 1939 señalando haber pasivo al Capitán de Carabineros, separado del servicio por condena, don Daniel Zubeldia Moreno.—Página 6253.

#### MINISTERIO DEL AIRE

- UNIFORMIDAD**.—Circular de 6 de noviembre de 1939 autorizando a vestir de paisano a los Jefes, Oficiales y Asimilados del Ejército del Aire, fuera de los actos de servicio.—Página 6253.
- VACANTES**.—Circular de 3 de noviembre de 1939 publicando el estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire.—Páginas 6253 y 6254.

- VACANTES**.—Circular de 2 de noviembre de 1939 referente al estado numérico de las vacantes de señores Jefes Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y tropas de Aviación existentes.—Págs. 6255 y 6256.
- Ayudantes de Campo**.—Orden de 4 de noviembre de 1939 confirmando en el cargo de Ayudante del Excelentísimo señor General Subsecretario don Fernando Barrón al Comandante de Caballería don José Luis Duarte Moreno.—Página 6255.
- Bajas**.—Orden de 4 de noviembre de 1939 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional (Piloto) don Gerardo Romero Requejo.—Página 6255.
- Otra** de 6 de noviembre de 1939 disponiendo cesen en su cargo de Profesores de la Escuela Superior Aero-técnica los señores cuya relación empieza con don Pedro Puig Adams y termina con don Carlos Shelly Echaluze.—Página 6255.
- Otra** de 6 de noviembre de 1939 id. baja en el Ejército del Aire, por haber sido condenados por Consejos de Guerra, el Alférez don José Hernandez Melo y el Sargento don Rafael Cabello Ledesma.—Página 6255.
- Destinos**.—Orden de 4 de noviembre de 1939 destinando a la 12 Escuadra, continuando en Curso Pilotos, el Teniente D. Eduardo Laucirica Charlen.—Pág. 6255.
- Empleos honoríficos**.—Orden de 4 de noviembre de 1939 nombrando Brigada honorario del Ejército del Aire a don Usterio de Juana Movellan.—Página 6255.
- Habilitaciones**.—Orden de 6 de noviembre de 1939 habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes don José Luis Sertet y López-Altamirano y don Modesto Aguilera Morante.—Página 6255.
- Rectificaciones**.—Orden de 6 de noviembre de 1939 disponiendo quede rectificada la de 22 de septiembre de 1937 en cuanto se refiere a la baja del Sargento de Aviación don Celestino Díaz de Husano, rectificándose en el sentido de que quien causa baja es el Sargento don Celestino Rodríguez Husano.—Página 6255.
- Situaciones**.—Orden de 6 de noviembre de 1939 volviendo al servicio activo al Observador de Meteorología don Rafael Cruz-Conde Berango.—Página 6255.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 31 de octubre de 1939 disponiendo la jubilación del Registrador de la Propiedad de Barcelona (Norte) don Eduardo Guerrero de la Escosura.—Pág. 6257.
- Ordenes** de 3 y 4 de noviembre de 1939, admitiendo, sin sanción, a los Médicos Forenses que se indican.—Página 6257.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** de 23 de agosto de 1939 modificando las insignias del Director General de lo Contencioso, ex Directores y Abogados del Estado.—Página 6258.

Otra de 6 de noviembre de 1939 sobre ampliación de prórroga de la moratoria en la Isla de Menorca.—Página 6258.

Otra de 6 de noviembre de 1939 dando instrucciones para la devolución de ingresos indebidos y depósitos en metálico.—Páginas 6258 y 6259.

Otra de 3 de noviembre de 1939 delegando en el Ilustrísimo señor Director General de Rentas Públicas la firma para la declaración de competencia del Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios.—Página 6259.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de octubre de 1939 dejando sin efecto la separación del servicio del Auxiliar de Administración Civil doña Carmen Subirana Vicente.—Página 6259.

Otra de 30 de agosto de 1939 declarando jubilado al Ayudante Principal don Santiago Vaquero Alonso. Página 6259.

Otra de 3 de noviembre de 1939 nombrando a don Eusebio Caro Cañas Presidente de la Sección de Comercio de la Rama del Automóvil.—Página 6259.

Otra de 3 de noviembre de 1939 nombrando a don Ramón Hernández Francés Presidente de la Sección de Producción de la Rama del Automóvil.—Página 6259.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de octubre de 1939 confirmando en su cargo al Catedrático D. José Fernández de la Peña.—Páginas 6259 y 6260.

Otra de 25 de octubre de 1939 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles a varios funcionarios de Universidades.—Página 6260.

Otra de 28 de octubre de 1939 rehabilitando en sus destinos a varios Catedráticos de Universidad.—Pág. 6260.

Ordenes de 31 de octubre de 1939 resolviendo expedientes de depuración de Profesores de Normal e Inspectores de Primera Enseñanza.—Páginas 6260 a 6262.

Orden de 25 de septiembre de 1939 declarando Monumento Nacional el conjunto subsistente de las murallas de Pamplona.—Página 6262.

Ordenes de 31 de octubre de 1939 revisando los expedientes de depuración del Profesor D. José Datas Gutiérrez y del Inspector D. Luis Jorge y Téllez de Meneles.—Página 6262.

Otras de 30 y 31 octubre y 2 de noviembre de 1939 nombrando Presidentes del Patronato local de Formación Profesional de Pontevedra, Cartagena, Reus y Córdoba.—Páginas 6062 y 6063.

Orden de 30 de octubre de 1939 admitiendo, sin sanción, en su cargo al funcionario del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos don Luis Sánchez de la Torre.—Página 6263.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 11 y 27 de octubre de 1939 disponiendo se instruya expediente a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se indican.—Página 6263.

Orden de 27 octubre de 1939 separando definitivamente del servicio a D. Francisco Vidal Gimeno, de Enlaces Ferroviarios de Barcelona.—Página 6264.

Otra de 27 de octubre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor de Línea del Estado en la explotación de Ferrocarriles don José Bravo Hernández.—Página 6264.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 11, 20 y 23 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los Auxiliares de Delegación de Trabajo que se indican.—Página 6264.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Orden resolutoria del concurso de traslado de médicos puericultores de los Servicios provinciales de Higiene Infantil.—Página 6265.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se indica.—Páginas 6265 y 6266.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2061 a 2074.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de noviembre de 1939 acordando el cese de los Secretarios de los Juzgados Instructores provinciales de Responsabilidades Políticas de Murcia y Orense y nombrando para dichos cargos a D. Francisco Frieiro Iglesias y D. Marcelino Carillas García, respectivamente.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, esta Presidencia del Gobierno ha acordado el cese de don Santiago Armas Medina, soldado de Infantería, y don José Leborán Ramos, Sargento de Infante-

ría, en sus respectivos cargos de Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Murcia y Orense, respectivamente; y se nombra para sustituir al primero al Sargento de Infantería don Francisco Frieiro Iglesias, y para reemplazar al segundo al Sargento del Batallón de Trabajadores número 63, don Marcelino Carillas García, de conformidad con la propuesta que, a tenor del artículo 27 de la Ley de 9 de febrero último, ha formulado el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 3 de noviembre de 1939 nombrando a D. Manuel de la Prada y Sedas Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, vacante por fallecimiento.

Excmos. Sres.: Vacante el cargo de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, por fallecimiento del Comandante de Infantería don Eugenio Zamora, esta

Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar para el expresado cargo al Comandante, habilitado, de Caballería don Manuel de la Frada y Sedas, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Portero segundo del Cuerpo Auxiliares Subalternos del Estado, al servicio del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, D. Marciano Trocho Morales.**

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 para depurar la conducta del funcionario don Marciano Trocho Morales Portero segundo del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, al servicio del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Readmitir, sin sanción, al mencionado funcionario.

2.º Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otro servicio público, quede sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937; y

3.º Que esta resolución tiene el carácter de «pronunciado», y será revisable, en su caso, conforme al artículo 11 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1939 readmitiendo, sin sanción, al Portero primero del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, al servicio del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, D. Benito Calles Juan.**

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 para depurar la conducta del funcionario don Benito Calles Juan, Portero primero del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, al servicio del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Readmitir, sin sanción, al mencionado funcionario.

2.º Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otro servicio público, quede sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937; y

3.º Que esta resolución tiene el carácter de «pronunciado», y será revisable, en su caso, conforme al artículo 11 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 31 de octubre de 1939 nombrando Agregado Militar a la Embajada de España en Lisboa al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor, D. Carlos Taboada Sangro.**

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército y a las circunstancias que en V. concurren, vengo en nombrarle Agregado Militar a la Embajada de España en Lisboa.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.

BEIGBEDER ATIENZA.

A don Carlos Taboada Sangro, Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 18, 19, 21 y 26 de septiembre, y 28, 31 de octubre y 2 de noviembre de 1939 sobre concesión de licencias a varios funcionarios de Correos.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de las Corporaciones de Carteros de 26 de mayo de 1916, ha tenido a bien conceder el pase a situación de licencia ilimitada, sin sueldo, al Cartero Urbano don Manuel Flórez Rodríguez, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 47 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Correos, ha tenido a bien, por acuerdo de esta fecha, conceder licencia por tiempo ilimitado, sin sueldo, al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos don Fermín Aguiriano Esquivel.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo que previene el artículo 47 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Correos, ha tenido a bien, por acuerdo de esta fecha, conceder licencia por tiempo ilimitado, sin sueldo, al Auxiliar femenino de Correos doña Concepción Clongarcía Robiou.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien, por acuerdo de esta fecha, conceder excedencia voluntaria por tiempo que no baje de un año ni exceda de diez, sin goce de haber alguno, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos, al Cartero de primera clase don Juan Basero Blanco.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos, que regula concesión de licencia ilimitada, artículo 49, del mismo texto legal, sobre situación de supernumerario, sin sueldo, por pase al servicio de las armas, y, por último, el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, sobre concesión de licencias para asuntos propios, ha tenido a bien conceder dichos beneficios a los señores que se mencionan a continuación:

#### Licencias ilimitadas

D. Rodrigo López de Córdova, Jefe de Negociado de segunda.

D. Guillermo José de Entrambasaguas y Barbón, Jefe de Negociado de segunda.

D. Luis Blasco Colmenarejo, Jefe de Negociado de tercera.

D. Agapito Díaz Palacio, Jefe de Negociado de tercera.

D. Juan Alejandro Aguilar Galindo, Jefe de Negociado de tercera.

D. Valeriano Pérez Sáinz Pardo, Oficial primero.

D. Arturo Escuder Expósito, Oficial primero.

D. Antonio María Riera Juster, Oficial primero.

D. Pablo Campo Martín, Oficial primero.

D. Ismael González Gutiérrez, Oficial primero.

D. José María Gómez Tréllez, Oficial segundo.

Doña María Alvarez Ituarte, Auxiliar administrativo.

D. Francisco Lora Ruiz, Cartero Urbano.

#### Supernumerario Servicio Militar

D. Luis Tomé Marín, Oficial segundo.

#### Licencias para asuntos propios

Don Víctor Olano Silva, Jefe de Negociado.

Doña María del Carmen Balseiro Cornejas, Auxiliar femenino.

Doña Julia Crespo L. Monjardin, Auxiliar femenino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos doña María Giménez Sánchez licencia con todo el sueldo, por todo el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días más, después del alumbramiento y en las demás condiciones que en dicho disposición se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Subalterna de Caldas de Motbuy (Barcelona) don Matias Covas Mateu, prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 30 y 31 de octubre de 1939 concediendo licencias por enfermedad a los funcionarios de Correos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Valencia, don Emilio López Monsoriú, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. — P. D., José L. de Letona.

Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de

Mataró (Barcelona), don Ausencio Gómez Díez, prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud, entendiéndose que esta prórroga empezará a contarse a partir de la fecha en que terminó la primer licencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.— P. D., José L. de Letona.

Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del

Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Avila, doña Pilar Gómez Requena de Fitero, prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.— P. D., José L. de Letona.

Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

glamentarlos que se debe a los superiores.

3.º Los Jefes, Oficiales y sus Asimilados, vestidos de paisano, justificarán cuando sea indispensable su personalidad para todos los efectos, presentando la cartera militar de identidad, desde cuyo momento asumirán todos los deberes y requerirán el reconocimiento de las atribuciones que su jerarquía les confiere, lo mismo que si vistiesen de uniforme.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Ayudantes de Campo**

ORDEN de 4 de noviembre de 1939 confirmando en el cargo de Ayudante del Excmo. Sr. General Subsecretario D. Fernando Barrón al Comandante de Caballería D. José Luis Duarte Moreno.

Destinado al servicio del Ministerio del Aire el Comandante de Caballería D. José Luis Duarte Moreno, se le confirma en el cargo de Ayudante del Excmo. Sr. General Subsecretario D. Fernando Barrón Ortiz.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**VACANTES**

CIRCULAR de 3 de noviembre de 1939 publicando el estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la O. C. de 4 de octubre pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, se publica a continuación estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en los Cuerpos y Servicios del Ejército del Aire de las Dependencias, Unidades y Regiones que también se indican, y que deben ser cubiertas en turno de provisión normal con arreglo a aquella disposición.

Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Bajas**

ORDEN de 25 de octubre de 1939 disponiendo la baja en el Ejército del Sargento de Ingenieros don Juan Manzano Porquera.

Por haber sido condenado a la pena de veinte años de reclusión menor por el Consejo de Guerra de Madrid, causa baja en el Ejército el Sargento del Arma de Ingenieros don Juan Manzano Porquera.

Madrid, 25 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Señalamiento de haber pasivo ORDEN de 31 de octubre de 1939 señalando haber pasivo al Capitán de Carabineros, separado del servicio por condena, don Daniel Zubeldia Moreno.

Por haber pasado a la situación de separado del servicio, en virtud de pena impuesta en Consejo de Guerra, el Capitán de Carabineros don Daniel Zubeldia Moreno, disfrutará con carácter provisional en la expresada situación, por contar más de 35 años de servicios efectivos, el haber pasivo mensual de 375 pesetas, correspondientes al 100 por 100 del sueldo asignado a los Tenientes, por no llevar dos años en disfrute de empleo en la fecha de su baja, más otras 50, también mensuales, como pensionista de la

Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Las cantidades deberán serle satisfechas a partir del 1 de septiembre de 1939, y en los meses siguientes en que quedó extinguida la pena impuesta por un Consejo de Guerra, por la Delegación de Hacienda de Navarra, fijando su residencia en Bilbao.

Madrid, 31 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

**MINISTERIO DEL AIRE**

**UNIFORMIDAD**

CIRCULAR de 6 de noviembre de 1939 autorizando a vestir de paisano a los Jefes, Oficiales y Asimilados del Ejército del Aire fuera de los actos de servicio.

Desaparecidas las circunstancias que dieron lugar a la Orden comunicada de 12 de julio de 1937 (B. O. núm. 267), he resuelto disponer lo siguiente:

1.º Quedan autorizados para vestir de paisano, fuera de los actos del servicio, los Jefes, Oficiales y Asimilados del Ejército del Aire.

2.º Como el hecho de vestir de paisano no modifica la condición militar del personal a que se refiere esta Orden, deberá éste observar, con igual exactitud que vestido de uniforme, los signos externos de disciplina y saludos re-



**Bajas**

ORDEN de 4 de noviembre de 1939 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional (Piloto) D. Gerardo Romero Requejo.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado (1937), se concede el licenciamiento al Teniente Provisional (Piloto) D. Gerardo Romero Requejo, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento del Arma de Aviación.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 6 de noviembre de 1939 disponiendo cesen en su cargo de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica los Sres. cuya relación empieza con D. Pedro Puig Adams y termina con D. Carlos Shelly Echaluze.

Cesan en su cargo de Profesores de la Escuela Superior Aerotécnica por las razones que se indican:

D. Pedro Puig Adams, por imposibilidad de atender a su cátedra por estar destinado en Barcelona.

D. Joaquín Pérez Seoane, por haber Ingenieros Aeronáuticos especializados precisamente en la Cátedra de Electricidad, que tenía encomendada.

D. José Cubillo Fluiters, por no comparecer.

D. Luis Domenech y R. de Arellano, D. Mariano de la Iglesia Sierra y D. Carlos Shelly Echaluze, por no haberse presentado, ignorándose su paradero y no haber sido repuestos en sus cargos ni destinos desde el comienzo del Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 6 de noviembre de 1939 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire, por haber sido condenados por Consejos de guerra, el Alférez D. José Hernández Melo y el sargento D. Rafael Cabello Ledesma.

Sentenciado a la pena de tres años y un día el Alférez de Aviación D. José Hernández Melo, causa baja en el Ejército del Aire.

Idem a la pena de 12 años y un

día por auxilio a la rebelión, el Sargento de Aviación D. Rafael Cabello Ledesma, causa baja en el Ejército del Aire.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Destinos**

ORDEN de 4 de noviembre de 1939 destinando a la 12 Escuadra, continuando en Curso Pilotos, el Teniente Don Eduardo Laucirica Charlen.

Pasa destinado el Teniente Don Eduardo Laucirica Charlen, de la Dirección General de Material, a la 12 Escuadra, continuando en Curso Pilotos.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Empleos honoríficos**

ORDEN de 4 de noviembre de 1939 nombrado Brigada honorario del Ejército del Aire a D. Usterio de Juana Movellán.

En atención a los servicios prestados durante la pasada campaña en la primera Brigada del Aire por D. Usterio de Juana Movellán, vengo en nombrarle Brigada Honorario del Ejército del Aire.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Habilitaciones**

ORDEN de 6 de noviembre habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes D. José Luis Servet y López-Altamirano y D. Modesto Aguilera Morante.

Por conveniencias del servicio, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel, a los Comandantes D. José Luis Servet y López-Altamirano y D. Modesto Aguilera Morante, Subdirector de Estudios y Experiencias el primero, y Subdirector de los Servicios de Material el segundo, cesando en estas habilitaciones precisamente al causar baja en estos destinos.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Rectificaciones**

ORDEN de 6 de noviembre de 1939 disponiendo quede rectificada la Orden de 22 de septiembre de 1937 en cuanto se refiere a la baja del Sargento de Aviación Don Celestino Díaz de Husano, se rectifica en el sentido de quien causa baja es el Sargento D. Celestino Rodríguez Husano.

Padecido error en la Orden de fecha 22 de septiembre de 1937, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 337, página 3.480, en cuanto se refiere a la baja del Sargento de Aviación D. Celestino Díaz Usano, se rectifica en el sentido de que quien causa baja en el Ejército del Aire es el Sargento Don Celestino Rodríguez Husano.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**Situaciones**

ORDEN de 6 de noviembre de 1939 volviendo al Servicio activo al Observador de Meteorología don Rafael Cruz-Conde Berango.

Resuelta favorablemente la información instruida al Observador Meteorológico D. Rafael Cruz-Conde Berango, vuelve al servicio activo, quedando disponible en Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

**VACANTES**

CIRCULAR de 2 de noviembre de 1939 referente al estado numérico de las vacantes de señores Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y tropas de Aviación existentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la O. C. de 4 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 279, se publica a continuación estado numérico de las vacantes de señores Jefes, Oficiales y Suboficiales, Cuerpo de Especialistas y tropas de Aviación existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones del Ejército del Aire que deben ser cubiertas en turno de provisión normal conforme indica aquella disposición.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE.



## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1939 disponiendo la jubilación del Registrador de la Propiedad de Barcelona (Norte) D. Eduardo Guerrero de la Escosura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Eduardo Guerrero de la Escosura, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Norte), de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 3 y 4 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los Médicos Forenses que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. José González Bernal, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Fernando Pérez Rodríguez, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Joaquín Páez Ríos, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Diego González Bernal, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Eugenio Balaguer Jiménez, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Totana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Gaspar Zaragoza Fernández, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 23 de agosto de 1939**  
*modificando las insignias del Director General de lo Contencioso, ex Directores y Abogados del Estado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que las insignias y distintivos que usan el Director general de lo Contencioso, los ex Directores y los Abogados del Estado, se adapten a las naturales exigencias del cambio de Régimen y al nuevo escudo de España, he acordado:

Que la medalla y placa que fueron creadas como distintivo, y regulado su uso por Reales Ordenes de 5 y 26 de febrero de 1906, seguirán utilizándose en la forma establecida, subsistiendo la diferencia de metal, esmalte y cordón señalada para cada categoría, ajustándose, en cuanto al dibujo, a los modelos que a la presente se acompañan, cuyas características principales son las siguientes:

La medalla será toda de esmalte, oro o plata, o metal dorado o plateado, según los casos, y su contorno exterior consistirá en el águila imperial del escudo de España, bajo cuyas alas abajadas se hallan los atributos de los Reyes Católicos, el yugo a la izquierda y las flechas a la derecha; en la parte superior, y a ambos lados del cuello, la cinta con el lema «Una, Grande y Libre». Concéntrica a ésta y sostenida con las alas del águila, una cartela festoneada con vueltas, de cuya parte central se destaca, en el anverso, un escudo de forma oval y cuartelado en cruz con el de España simplificado; sobre éste, y partiendo del eje o parte central de la cartela, hacia la derecha e izquierda, dos caídas de cinta, donde se leerá el título de «Abogados del Estado», y todo ello se verá completado al rematar la cartela con el coronil de los Reyes Católicos. En el reverso aparecerán, en el óvalo, las armas peculiares de la Hacienda Pública, llevando encima la balanza de la Justicia.

El tamaño total para esta medalla será de 60 milímetros de largo por 44 de ancho, y en el cor-

dón del que va pendiente, existirán dos pasadas: una de metal, igual al de la medalla, figurando una pequeña cartela coronada con dos palmas de laurel, y la otra, como el resto del cordón.

La placa, que estará formada por un rafagado de 88 milímetros de diámetro, en la misma forma de estrella de ocho brazos que lo estaba la antigua, tendrá, en su parte central, los mismos atributos que la medalla antes descrita, pero en esmalte, y con la diferencia de llevar los dos óvalos del escudo de España y de los atributos de la Hacienda inclinados, y sobre ellos, las tablas de la Ley, de cuyos costados parten las caídas de cinta con el título ya mencionado en la medalla. Los colores para el sobrepuesto de esta placa serán: negro, el águila imperial; cinta blanca, y sobre ella, el lema «Una, Grande y Libre»; cartela en rojo con vueltas en oro; óvalo del escudo de España en sus colores, y el de los atributos de la Hacienda, en oro sobre fondo azul, siendo el resto de lo demás en oro.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de agosto de 1939.—  
 Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director de lo Contencioso del Estado.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1939**  
*sobre ampliación de prórroga de la moratoria en la Isla de Menorca.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Comercio e Industria de la Isla de Menorca, interesando la prórroga de la moratoria.

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales mediante causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada Isla, debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la prórroga de la moratoria que concedió por treinta días

la Orden Ministerial de 5 de octubre último a los terminos municipales liberados de la Isla de Menorca, sea ampliada en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la fecha en que expire la establecida por la Orden Ministerial anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.  
 Año de la Victoria.

LARRAZ

Sres. Director General de Banca y Bolsa y Delegado de Hacienda de Baleares.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1939**  
*dando instrucciones para la devolución de ingresos indebidos y depósitos en metálico.*

Ilmos. Sres.: Consecuente este Ministerio con el propósito de hacer efectivos los pagos aplazados durante el periodo de guerra, y en ejecución del mismo, se ha servido disponer:

1.º Durante el mes de noviembre en curso se reclamarán de los Ministerios y organismos competentes los débitos aplazados por los conceptos que a continuación se expresan:

### Devolución de ingresos indebidos

Las Delegaciones de Hacienda procederán a disponer dentro del Ejercicio actual el pago de los acuerdos ya adoptados de devolución de ingresos indebidos, cuya cuantía no exceda de 150.000 pesetas, siempre que el ingreso se hubiera realizado antes del 18 de julio de 1936, o en fecha posterior si el ingreso tuvo lugar en oficina del territorio liberado.

### Depósitos en metálico

Los depósitos constituidos en metálico, tanto en la Caja General de Depósitos como en sus sucursales, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y los efectuados en Zona Nacional a partir de dicha fecha o de la en que el respectivo territorio fuese liberado, se devolverán dentro del Ejercicio en curso, siempre que así lo haya dispuesto mediante la Orden correspondiente la autoridad u organismo a cuya disposición estuvieren constituidos.

2.º Los acuerdos u órdenes que en lo sucesivo se adopten sobre devolución de ingresos indebidos o de depósitos, en cuanto no se refieran a ingresos en arcas del Tesoro marxista, se ejecutarán conforme al procedimiento normal.

Lo que para su conocimiento y ejecución participo a VV. II., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

LARRAZ

Sres. Interventor General de la Administración del Estado y Director General del Tesoro.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1939 delegando en el Ilmo. Sr. Director General de Rentas Públicas la firma para la declaración de competencia del Jurado Especial de Beneficios extraordinarios.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que quede delegada en V. I. la facultad a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto de 2 de agosto de 1923, en cuanto sea de aplicación a las declaraciones de competencia del Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios, creado por la Ley de 5 de enero del año actual, y que esta delegación sea por un año, como autoriza la referida disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de Rentas Públicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 30 de octubre de 1939 dejando sin efecto la resolución de 22 de abril próximo pasado por la que se separó del servicio al Auxiliar de Administración Civil doña Carmen Subirana Vicente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido, a instancia del Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña Carmen Subirana Vicente, separada del servicio por Orden de 22 de abril último,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor y en aplicación de la Ley de 10 de febrero del corriente año, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden mencionada y, en su consecuencia, sea readmitida al servicio del Estado el referido Auxiliar de Administración Civil, con el haber anual de 2.500 pesetas, imponiéndole como sanción la postergación en el ascenso por el plazo de dos años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de agosto de 1939 declarando jubilado al Ayudante Principal D. Santiago Vaqueró Alonso.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación en 24 de agosto de 1938, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y Decreto de 15 de junio último,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Ayudante principal de segunda clase del Cuerpo al servicio de este Ministerio, D. Santiago Vaqueró Alonso

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Bilbao, 30 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1939 nombrando a Don Eusebio Caro Cañas Presidente de la Sección de Comercio de la Rama del Automóvil.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, he tenido a bien nombrar Presidente de la Sección de Comercio de la Rama del Automóvil a don Eusebio Caro Cañas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Rama del Automóvil.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1939 nombrando a Don Ramón Hernández Francés Presidente de la Sección de Producción de la Rama del Automóvil.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, he tenido a bien nombrar para el cargo de Presidente de la Sección de Producción de la Rama del Automóvil a don Ramón Hernández Francés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Rama del Automóvil.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de octubre de 1939 confirmando su cargo al Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vitoria, Don José Fernandez de la Peña y Santos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Alava al Catedrático del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Vitoria, don José Fernández de la Peña y Santos, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 65 de 3 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora C) Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:  
Confirmar en su cargo al mencionado Catedrático del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Vitoria, don José Fernández de la Peña y Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 25 de octubre de 1939**  
*reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a varios funcionarios de las Universidades de Sevilla y Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes al personal de las Universidades de Sevilla y Madrid que se cita a continuación.

De conformidad con el dictamen emitido por esa Dirección General, previa propuesta del Sr. Juez Instructor y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto reintegrar en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a los señores siguientes:

Don Julio Monzón Rivas, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla; don Jesús del Cañizo Suárez, Auxiliar temporal; don Enrique Sala Martínez, Médico Interno, y don Mariano Millán Velasco, Ayudante de Escultor Anatómico, todos ellos pertenecientes a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Don Antonio López Morales, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Don Graciliano Alonso Prieto, Ayudante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don José María Villar Romero y don José Sánchez Osés, Ayudantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 28 de octubre de 1939**  
*rehabilitando en sus destinos, sin imposición de sanción, a Catedráticos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes a los Catedráticos de Universidad que se citan a continuación.

De conformidad con el dictamen de esa Dirección General, previa propuesta del Sr. Juez Instructor y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

Rehabilitar en sus destinos, sin imposición de sanción, a don Daniel Marín Toyos y don Nicolás Pérez Serrano, Catedráticos de las Facultades de Ciencias y Derecho, respectivamente, de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDENES de 31 de octubre de 1939**  
*resolviendo expedientes de depuración de Profesores de Normal e Inspectores de Primera Enseñanza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al Profesorado de Normales e Inspecciones de Primera Enseñanza por la Comisión Depuradora C) de las provincias correspondientes, con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias.

Y examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Confirmar en sus cargos a los señores siguientes:

Don Francisco Martínez Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Almería; don Juan Caparros Cánovas, Ayudante de la misma Escuela Normal de Almería; don Rafael Fernández González, Profesor de la misma; don Antonio Rolafios Jiménez, Profesor de la

misma; doña Trinidad Vives Llorca, Profesora de la misma; doña Carmen Masip Castillo, Profesora de la misma; doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román, Profesora de la misma; don Guillermo Rueda Ferrer, Profesor de la misma; doña Antonia González Silva, Profesora de la misma; doña Dolores Brea Gorostiza, Profesora de la misma; doña Bernabela Melgarejo Forcada, Profesora de la misma; don Félix Alonso Rodríguez, Profesor de la misma; don Francisco Sánchez López, Auxiliar de la misma; don Vicente Montoya Segura, Auxiliar de la misma; doña Sofía Coello de Quiñones, Auxiliar de la misma; don José Muñoz García, Profesor especial de la misma; doña Antonieta Feixán Torroja, Profesora de la Escuela Normal de Barcelona; doña Mercedes Doral Pazos, Profesora de la Escuela Normal de Huesca, adscrita a la de Zaragoza; don Pablo Suárez Uriarte, Profesor de la Escuela Normal de León; don Manuel Pérez Gómez, Profesor de la Escuela Normal de Lérida.

Don Manuel Portuguesa Hernando, Profesor de la misma; don José Montelleo y Serra, Profesor de la misma; doña Soledad Martínez Martín, Profesora de la Escuela Normal de Logroño; doña Fidela Martín del Río, Profesora de la misma; don Gregorio Fernández Díaz, Profesor de la misma; don José Hernández Gras, Profesor de la Escuela Normal de Lérida; don Julián Carbonell Jiménez, Auxiliar de la misma; don Jacinto Galaf Borrás, Auxiliar de la misma; doña Balbina Cerdá Riu, Auxiliar de la misma; doña Josefa García y de Obresso, Directora de la Escuela Normal de Logroño.

Doña María Clavijo Torralba, Profesora de la misma; doña Aurora López Narro, Profesora de la misma; doña María E. Aibar Uchaga, Profesora de la misma; don Jesús Gómez San Martín, Profesor de la misma; don Enrique Palacios Príncipe, Profesor de la misma; don Fermín Irigaray de Bermejo, profesor de la misma; don Manuel María Farias Abellániz, Profesor de la misma; doña Leandra Fernández Arambarri, Auxiliar de la Escuela Normal de Logroño; doña Josefa Martínez Santamaría, Auxiliar de la misma; don Marcel V. Four-

bel Bozalongo, Auxiliár de la misma; don Alejandro Urbina Martínez, Auxiliár interino de la misma; doña Sofía Martín del Río, Auxiliár de la misma.

Don Emilio López Gil, Ayudante de la misma; don Felipe Pereira Delbe, Profesor de la Escuela Normal de Lugo; don Celestino Alonso Hortas, Profesor Auxiliár de la misma; doña Ana María Múgica Martínez, Profesora de la misma; doña Justa Datas Gutiérrez, Profesora de la misma; doña Antonia López Gómez, Profesora de la misma; doña Sofía Somoza Castro, Profesora de la misma; doña Isidora Pestaña Amigo, Profesora de la misma; doña María Padrón González, Profesora de la misma; doña Elisa López Pardo, Profesora Auxiliár de la misma; doña Marcelina Díaz Gayoso, Profesora Auxiliár de la misma; doña Asunción Lomas Díaz, Profesora Auxiliár de la misma; doña María de los Dolores López Fernández, Profesora Auxiliár de la misma.

Doña Herminia Martínez Cabrera, Profesora de la misma; don Juan García González, Profesor Auxiliár de la Escuela Normal de Málaga; don Ernesto Díaz Maroto, Profesor de la misma; doña Juana Carrillo Palomo, Profesora de la misma; doña María Rodríguez Escribano, Profesora de la misma; doña Clotilde Alcalá Bello, Profesora Auxiliár de la misma; doña Elvira Torres Martín, Profesora Auxiliár de la misma; doña Laura Vallejo Lara, Profesora Auxiliár de la misma; doña María Carbajo de Prat, Profesora de la misma; doña María Fernández Ramudo, Profesora de la misma; doña Josefa Casas Buzo, Profesora Auxiliár de la misma; doña Teresa Torregrosa Jara, Profesora Auxiliár de la misma; doña Emilia Miguel Gómez, Profesora Especial de la misma.

Doña Dolores Galbán Davó, Profesora de la misma; doña Gloria Ranedo López Linares, Profesora de la misma, agregada y Directora de la de Ceuta; doña Angeles Herrero Contreras, Profesora de la Escuela Normal de Ceuta; don Valentín Pastor Rojo, Profesor de la Escuela Normal de Oviedo; doña Carmen Blanco Fanjul, Profesora Auxiliár de la misma; doña María de los Dolores Díaz Faes y Canelas, Profesora Auxiliár de la Es-

cuela Normal de Oviedo; don José Fernández Melián, Auxiliár Numerario de la Escuela Normal de las Palmas; don Eduardo Benítez Inglot, Auxiliár de la misma; don José Gil Rodríguez, Auxiliár de la misma.

Don Antonio García Hernández, Auxiliár de la misma; don Juan Melián Cabrera, Auxiliár de la misma; doña María de la Soledad González Rodríguez, Auxiliár de la misma; don Isidro Brito Enriquez, Auxiliár de la misma; doña Helder Umpiérrez Franquis, Auxiliár de la misma; doña Antonia Pérez Martín, Auxiliár de la misma; don Celeste Torrens Navarro, Auxiliár de la misma; don Juan Pérez Hernández, Auxiliár de la misma; don Sebastián Jiménez Sánchez, Ayudante de la misma; don Antonio Guerra Bejarano, Ayudante de la misma; doña Antonia Brito Pérez, Ayudante de la misma.

Doña Juana García Acosta, Ayudante de la misma; doña Rita Bethencourt Morales, Ayudante de la Escuela Normal de Las Palmas; don José Azofra del Campo, Ayudante de la misma; don Agustín González Alvarado, Secretario de la Escuela Normal de Las Palmas; doña Mercedes Machado y Machado, Profesora Auxiliár de la Escuela Normal de la Laguna; doña Rosa Bedia Torcida, Auxiliár de la Escuela Normal de Santander; doña Teresa de Pablo Colimorio, Profesora de la Escuela Normal de Sevilla; doña Dolores Dominica Paz Ortega Pérez, Profesora excedente de la Escuela Normal de Sevilla; don Juan Ribera Villaro, Profesor de la Escuela Normal de Tarragona.

Don Miguel Sancho Barrera, Profesor de la misma Escuela; don Francisco Manuel Nogueras, Profesor de la misma; doña Josefa Pascual Pellicer, Profesora de la misma Escuela; doña Luisa Alonso Martínez, Profesora de la misma; doña Estrella Pérez Solana, Profesora de la misma; doña Ana Bieder del Castillo, Profesora de la misma; doña Laura Miret Bernard, Profesora de la misma; doña Teresa Manuel Roca, Auxiliár de la misma; doña Victoria Rodríguez Padilla, Auxiliár de la misma; don José Galisteo Sotos, Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona; doña Magdalena Anglada Serra, Profesora de la Escuela Normal de

Tarragona; doña Josefa Pérez Solsona, Profesora de la misma; don Félix Jové Berges, Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona.

Doña María de los Angeles González Fernández, Auxiliár de la Escuela Normal de Oviedo; doña Elvira Méndez de la Torre, Directora de la Escuela Normal de Toledo; don José Martínez Aurin, Profesor de la misma; doña Pilar Soto León, Profesor de la misma; doña Inés Cutanza Salazar, Profesora de la misma; doña Mercedes Vehlerle Vidal, Profesora de la misma; doña María del Pilar Soto y León, Profesora de la misma; doña Máxima Ciriza Arivillaba, Profesora Auxiliár de la misma; doña Carmen Zamora Varoneguel, Profesora Auxiliár de la misma; don Mauricio Luis Igualada Frías, profesor de la Escuela Normal de Zaragoza; don Rogelio Francés Gutiérrez, Profesor de la misma.

Don Modesto Gracia Francés, Profesor adscrito a la misma; don Manuel Soler Palmes, Profesor adscrito a la misma; doña Teodora Martínez Blancas, Profesora Auxiliár de la misma; don Francisco Dovi Bernardo, Profesor especial de la misma; don Angel Monreal Pagola, Profesor especial de la misma; don Dario Zori Bregón, Profesor adscrito a la misma; doña María de los Dolores Herrero, Profesora Auxiliár de la misma; doña Mercedes Clutaro Gras, Profesora adscrita a la misma; doña Dominica Echevarria Guerrero, Profesora Auxiliár de la misma; doña María Domec Gaus, Profesora Auxiliár de la misma; don José Luis Rodrilla Aragón, Profesor Auxiliár de la misma, Ayudante del Instituto «Goya».

Doña Tomasa Idioppe Ruesca, Profesora de la Escuela Normal de Zaragoza; doña Esperanza Cerro Martínez, Profesora Auxiliár de la misma; doña María Martínez Blancas, Profesora Auxiliár de la misma; doña Eugenia Gómez Lafuente, Profesora de la misma; doña Pilar Chacorren Navarro, Profesora de la misma; don José María Marcos Larraz, Profesor Auxiliár de la misma; doña Fiorinda Adán Cuartero, Profesora adscrita a la misma.

Segundo. Confirmar en su cargo y que por aquella Escuela Normal

se le instruya expediente administrativo al Auxiliar gratuito de la de Córdoba don Sancho Martínez Espinar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración incoado por la Subcomisión C) de Cádiz, en Ceuta, a la Profesora de la Escuela Normal de Magisterio de aquella capital doña María Gudín Fernández, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936. y disposiciones complementarias;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la confirmación en su cargo de la Profesora de la Escuela Normal de Ceuta doña María Gudín Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1939 declarando Monumento Nacional el conjunto subsistente de las murallas de Pamplona.**

Ilmo. Sr.: Incoado expediente para declaración de Monumento histórico-artístico a instancia de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional del conjunto subsistente de las murallas de Pamplona, y solicitado por aquella Comisaría los oportunos informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, éstas acordaron que una Comisión mixta realizara los oportunos trabajos para la debida información. Realizada ésta, las doctas Corporaciones antes citadas formularon un detallado y razonado informe que termina del siguiente modo: «En

mérito de lo expuesto, y en evitación del paulatino menoscabo de las fortificaciones que del recinto amurallado de Pamplona subsisten y que se hallan en inminente riesgo de desaparecer ante el plan de urbanización que patrocina el Municipio de Pamplona, bajo cuyos auspicios han sido allanadas últimamente las cortinas exteriores del Portal de la Taconera, con pretexto de mejoras que vienen a desnaturalizar el conjunto murado y las defensas históricas de la ciudad de Pamplona, las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando solicitan con urgencia se declare por la Superioridad Monumento Nacional el conjunto total subsistente de las murallas de la ciudad de Pamplona con cuantos elementos pertenecen a las mismas, incluso el fuerte del Príncipe y puentes de la Magdalena y de San Pedro y de Miluce, que dan fe de su grandeza e importancia histórica y consta en el expediente a que se contrae el presente informe». Y este Ministerio, de conformidad con el mencionado dictamen, ha resuelto declarar monumento Artístico-histórico Nacional el conjunto subsistente de las murallas de la ciudad de Pamplona con cuantos elementos pertenecen a las mismas, incluso el fuerte del Príncipe y puentes de la Magdalena, de San Pedro y de Miluce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1939  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

**ORDENES de 31 de octubre de 1939 revisando los expedientes de depuración del Profesor Numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora don José Datas Gutiérrez y del Inspector de Primera Enseñanza de Coruña don Luis Jorge y Téllez de Meneses.**

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión el expediente de depuración del Profesor Numerario que fué de la Escuela Normal del Ma-

gisterio primario de Zamora, don José Datas Gutiérrez;

Examinado detenidamente dicho expediente, de acuerdo con la nueva propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha acordado: Confirmar en su cargo, con abono de los haberes que dejó de percibir, al Profesor Numerario de la Escuela Normal de Zamora, don José Datas Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión el expediente de don Luis Jorge y Téllez de Meneses, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Coruña;

Examinado detenidamente dicho expediente, de acuerdo con la nueva propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha acordado: Que no ha lugar a la sanción impuesta por la Orden de 6 de mayo último, de inhabilitación para cargos directivos y de confianza, en Instituciones Culturales y de Enseñanza, confirmandole en su cargo con todos los pronunciamientos favorables.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**ORDENES de 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre de 1939 nombrando a los señores que se indican Presidentes del Patronato Local de Formación Profesional de Pontevedra, Cartagena, Reus y Córdoba.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis de Toledo Freire Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

J. IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Blas Cánovas Hernández Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

J. IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Bertrán Borrás Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro Barbudo y Suárez-Varela Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1939 admitiendo, sin sanción, en su cargo al funcionario del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, Don Luis Sánchez de la Torre.

Visto el expediente de depuración seguido al funcionario del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos don Luis Sánchez de la Torre,

Este Ministerio, de acuerdo con

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 11 y 27 de octubre de 1939 disponiendo se instruya expediente a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio se ha servido disponer se considere clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al Interventor de Línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles D. Agustín García Cambra, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Compañía del Norte, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase desde esta fecha, de acuerdo con lo que determinan las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya, formulada por el señor Juez Instructor, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de don Luis Sánchez de la Torre en el cargo de aprendiz adelantado de la Sección de Cultivos que desempeñaba en 18 de julio de 1936 en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, a D. Isidoro Fernández Valmayor Herrero, del Cuerpo Pericial de Contabilidad, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte; quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase desde esta fecha, con arreglo a lo que determinan las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos. Asimismo ha dispuesto que el expediente se lleve a efecto por el Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas, D. Julio Murúa Valerdi, encargado de la primera información practicada para la depuración de la conducta político-social del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**ORDEN de 27 de octubre de 1939** separando definitivamente del servicio a D. Francisco Vidal Gimeno, perteneciente a la plantilla eventual de Enlaces Ferroviarios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio de don Francisco Vidal Gimeno, perteneciente a la plantilla eventual de Enlaces Ferroviarios de Barcelona, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 10 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**ORDEN de 27 de octubre de 1939** readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor de Línea del Estado en la explotación de Ferrocarriles don José Bravo Hernández, que se halla sometido a expediente formal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor de Línea del Estado en la explotación de ferrocarriles don José Bravo Hernández, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, incoado por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Guillermo Ripoll Oliver, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, ha tenido a bien disponer que se admita al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al referido Interventor, que el día 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía del

Norte, levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido y abonándosele los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha durado la suspensión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDENES de 11, 20 y 23 de octubre de 1939** disponiendo la separación del servicio y su baja en el escalafón de los Auxiliares de Delegación de Trabajo que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Instructor de expedientes y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don José Serra Ramos, Auxiliar de Delegación, como incurso en el artículo 9.º, letras a) y d) de dicha Ley y en relación con el artículo 4.º, letras c), e), l), k) y l) de la de 9 de igual mes y año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez Instructor y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Joaquín Heras Jiménez, como Auxiliar de Delegación del Trabajo, como incurso en el artículo 9.º de dicha Ley en relación con el artículo 4.º de la de 9 de igual mes y año, relativa a responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez Instructor y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Félix Beltrán García, como Auxiliar de Delegaciones de Trabajo, como incurso en el artículo 9.º, apartado b), c) y d) de la citada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

ORDEN resolutoria del concurso de traslado de médicos puericultores de los Servicios provinciales de Higiene Infantil.

Excmo. Sr.: Visto el expediente del Concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil, convocado en 17 de agosto último para proveer las siguientes plazas y su resultados:

Dos plazas en los Servicios provinciales de Barcelona; una ídem en Alicante; una ídem en Cuenca; una ídem en Gerona; una ídem en Jaén; una ídem en Lérida; una ídem en Logroño; una ídem en Lugo; dos ídem en Madrid; una ídem en Palencia; una ídem en Sevilla; una ídem en Sorria; una ídem en Tarragona; una ídem en Teruel, y una ídem en Valencia;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria para la presentación de instancias han concurrido don Justo Mora y Comas, don Joaquín Espinosa Ferrándiz, don Salvador Marina Bocanegra, don José Juan Muñoz, don Dionisio Morcillo Quintana, don José Selfa Martínez, don Mariano Maceñ Rodríguez, don José Díez Rumayor, don Felipe Becerril Blanco, don José María del Valle Fité, don Mariano Taronji Sarti, don Braulio Manuel García Sánchez de la Plaza, don José Vida Lumpié, don Enrique Iturrilaga González Jurado, don José Bolx Barrios, don Jesús Rodríguez Pedreira, don Luis Navas Migueloa don José Luis Díez Martínez, don Lorenzo Loste Echeto y don Dámaso Rodrigo Pérez;

Resultando que por no reunir las condiciones prevenidas han sido eliminados del presente Concurso don Jesús Rodríguez Pedreira y don Dámaso Rodrigo Pérez;

Vistas las peticiones formuladas por los concursantes y la convocatoria del presente Concurso;

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el Concurso de que se trata y, en su consecuencia, nombrar Médico Puericultor de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona a don Joaquín Espinosa Ferrándiz; ídem ídem de Barcelona a don José Juan Muñoz; ídem ídem de Granada a don José Vida Lumpié; ídem ídem de Madrid a don Justo Mora Comas; ídem ídem de Madrid a don Dionisio Morcillo Quintana; ídem ídem de Sevilla a don Luis Navas Migueloa; ídem ídem de Valencia a don José Selfa Martínez; ídem ídem de Toledo a don Felipe Becerril Blanco; ídem ídem de Palma de Mallorca a don José María del Valle Fité; ídem ídem de San Sebastián a don Mariano Taronji Sarti; ídem ídem de Castellón a don José Bolx Barrios; ídem ídem de Huesca a don Lorenzo Loste Echeto; cada uno de ellos, con el haber anual de pesetas 6.000, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo 13, concepto primero, sección sexta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., J. Lorente.

Sr. Director General de Sanidad.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Resoluciones de expedientes de las de las entidades industriales que se indica.

Visto el escrito elevado por don Francisco Bazán Pérez, contra resolución dictada por la Jefatura del Servicio Nacional de Industria, con fecha 16 de noviembre de 1938, denegándole en forma transitoria autorización para instalar una fábrica de curtidos y suela de cuero en Romeralejo (provincia de Huelva).

Resultando: Que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938.

Resultando: Que don Francisco Bazán Pérez ha aportado documentos probatorios de haber inscrito en la Delegación de Industria de la provincia de Huelva, con fecha 4 de julio de 1939, anterior al Decreto que regula la implantación de nuevas industrias, la de que se trata; haber adquirido la maquinaria y haber realizado obras de instalación con anterioridad a la publicación de dicho Decreto. Haber recibido una comunicación de la Comisión Provincial del Curtido de la provincia de Huelva, en la cual se le comunica que el Comité Sindical estima muy beneficiosa la puesta en actividad de la fábrica.

Considerando: Que al denegar a don Francisco Bazán Pérez la autorización de funcionamiento de una industria de curtidos que ya tenía inscrita en la Delegación de Industria de Huelva y en periodo adelantado de instalación cuando se publicó el Decreto de 20 de agosto, se le ocasionarían evidentes perjuicios materiales, aparte de ver contrariados los propósitos que en el mismo pudo alentar la comunicación del Comité Sindical a que se ha hecho referencia en el Resultando segundo, teniendo en cuenta que la resolución denegatoria dictada el 16 de noviembre de 1938, lo fué con carácter circunstancial, que procede sea modificada después de la aportación de los nuevos elementos de juicio que se ha realizado.

Visto el informe favorable del Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección, ha resuelto autorizar a don Francisco Bazán Pérez para implantar una fábrica de curtidos y suelas de cuero en Romeralejo (provincia de Huelva), con las condiciones generales establecidas en la norma undécima de la Orden de este Ministerio, de fecha 12 de septiembre último.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

3.116-Q

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jorge Bocuze Fromión, Administrador Delegado de la Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de botellas, establecida en Jerez de la Frontera (Cádiz), comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Jorge Bocuze Fromión, Administrador Delegado de la Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A., para ampliar su industria de fabricación de botellas, situada en Jerez de la Frontera (Cádiz), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo máximo de puesta en marcha de la ampliación será de dos meses, contados a partir de la fecha de la recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada esta autorización.

2.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Cádiz, para que por ésta se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del B. O. donde se publique la resolución, o copia de la misma, extendida por la Delegación de Industria y presentándose la importación a base de presupuestos de dos países distintos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

3.117-O

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por D. Juan Antonio Llano y Bochatón, por la que solicita autorización para instalar una factoría de ácido sulfúrico débil, de alta concentración, y otros productos derivados, en una de las Islas Canarias;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 8 de septiembre último y Orden complementaria del 12, referentes a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Vistos los informes emitidos por el Comité Sindical de Fertilizantes y por la Comisión Interministerial de Acidos;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a D. Juan Antonio Llano y Bochatón, autorización para instalar una fábrica de ácido sulfúrico débil, de alta concentración, y otros productos derivados, en una de las Islas Canarias, con arreglo a las condiciones generales que se establecen en la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre último y a las siguientes

**Condiciones especiales**

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

2.ª Una vez recibida ésta, lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia del emplazamiento, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3. Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ella extendi-

da por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

3.118-O

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Juan y Teodoro Kutz, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Juan y Teodoro Kutz, para ampliar su industria de fabricación de cervezas, establecida en San Sebastián, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Una vez recibida ésta, lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada justificando debidamente la necesidad de la misma, por no ser posible su adquisición en la industria nacional, y acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

3.129-O

